

DSGV-E26962

San José del Guaviare, 29 de mayo del 2026

Señor  
**CIUDADANO QUEJOSO**  
San José del Guaviare

**ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO VITAL 060000000000193325**  
**EXPEDIENTE: COR-00011-26**

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual formula la siguiente solicitud o consulta:

*" (...)Tala y construcción en el humedal de San José del Guaviare en horas de la noche se escucha se talan árboles y se martilla por lo cual digo que presuntamente están talando y construyendo, se escucha detrás de una ferretería que se llama hierros y hierros del Guaviare que pertenece a un señor de nombre Gregorio"*

Considerando el objeto de la petición, esta Dirección Seccional en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, se permite emitir respuesta de fondo en los siguientes términos:

Con el fin de verificar los hechos denunciados, el día 28 de mayo de 2026 se realizó visita de inspección ocular al sitio indicado. Durante el desarrollo de la misma no fue posible evidenciar actividades de tala, construcción o intervención ambiental que permitieran corroborar la situación reportada.

No obstante, se precisa que la información suministrada en la queja resulta insuficiente para identificar con exactitud el lugar, lo cual limita las actuaciones técnicas y administrativas por parte de esta Autoridad Ambiental.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, se solicita cordialmente allegar información adicional y/o soportes que permitan dar mayor claridad a la denuncia presentada, tales como ubicación exacta, registros fotográficos, videos, coordenadas o cualquier otro elemento probatorio que facilite la verificación de los hechos. Una vez se cuente con información más precisa, esta Corporación podrá adelantar las actuaciones correspondientes dentro del marco de sus competencias.

Sin otro en particular,



**NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO**  
Director Seccional Guaviare

Ordénó: Nestor Felipe Esponda Moreno  
Revisó: Carlos Andrés Quintero Santos  
Proyectó: Lorena Cardenas

AGD-CP-07-PR-01-FR-02